

ante m. suandir n. extra l'ho. in p'ncipio d'vdo el prim. d.  
En. del immediato año de mil setecientos. sus hanta fin d  
Dir. del mismo, en virtud de la Real cedula de su Magestad  
de qu. p. l. tit. de Regular. de g. b. in f. d. y diligencia. para a  
el desquite simple de Guard. de la d. m. y labo de ronda  
cumpliendo y excoctando quanto p. l. a m. d. n. le fuer  
mandado, y p'cediendo, sin haver cobro, ni comen  
to, hagon los demas Guard. de la d. m. y labo de ronda  
muniendo a los q. contra binieren a las Leyes y pragma  
tivas de este Reyno, p'cediendo a los desquidados de  
m. suandir y p'cediendo de los si noticia tuvier de q.  
se abigan en esta Villa. e m. suandir, y a qualquiera o  
tro deliquiente, haciendo en un todo el servicio de Dios  
nro S. y del Rey: Y p' b. en la d. m. y labo de ronda

AntONIO GARCIA DE SUANDIR  
escovea y vidal  
Monso Medo  
Jose Solano  
Cauelaz

Antoni  
M. annul. Albarr  
Amunoz

Acuealoz

En la d. m. y labo de ronda de mil setecientos. en  
los dias treze de mayo. En virtud de la Real cedula en su virtud  
m. suandir p. Antonio Rodriguez de castilla. e se p'cedier  
en virtud de la Real cedula de su Magestad de su Magestad  
Como. de. en ang. de Villafraida. de la d. m. y labo de ronda p.  
de su cumplimiento. y q. p. m. el d. nro. si ponga satisfic  
a el d. m. y labo de ronda. y q. p. l. d. m. y labo de ronda. e  
lo p'cediendo. y firmado en la d. m. y labo de ronda.

AntONIO GARCIA DE SUANDIR  
Jose Solano  
Monso Medo

Antoni  
M. annul. Albarr  
Amunoz

Yo el insascrip. Secretario del Rey

